

Anónimas y sus normas complementarias del reglamento del Registro Mercantil.

Basauri, 14 de septiembre de 2005.-El Presidente del Consejo de Administración, Iñaki Azkuna Urreta.-47.920.

MUNDOMOTOR, S. A.

Sociedad unipersonal

(Sociedad escindida parcialmente)

MUNDOMOTOR SERVICIOS, S. L.

Sociedad unipersonal

(Sociedad de nueva creación beneficiaria de la escisión)

Anuncio de escisión parcial

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en la Junta General Universal de accionistas de la Compañía Mercantil Mundomotor, S. A. Sociedad Unipersonal, celebrada el 1 de septiembre de 2005, se adoptó por unanimidad el acuerdo de escisión parcial de la mercantil Mundomotor, S. A. Sociedad Unipersonal, mediante la segregación de una parte de su patrimonio social, consistente en una unidad económica dedicada a la comercialización por cualquier medio admitido de vehículos automotores de cualquier clase que sean, sus accesorios y repuestos y la reparación, mantenimiento y conservación de los mismos y su traspaso en bloque a favor de la entidad beneficiaria de nueva creación que se denominará Mundomotor Servicios, S. L. Sociedad Unipersonal. La sociedad beneficiaria se subroga en todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio escindido. Asimismo se aprobó como Balance de escisión el balance cerrado al 30 de junio de 2005, que ha sido debidamente auditado en cumplimiento de lo previsto en el artículo 239 de la Ley citada anteriormente. Todo ello de conformidad con el proyecto de escisión parcial, suscrito por todos los miembros del Consejo de Administración el pasado 19 de julio de 2005 y debidamente depositado en el Registro Mercantil de Madrid el 22 de julio de 2005 y calificado por el Registrador Mercantil el 26 de julio de 2005.

Como consecuencia de la escisión parcial, la sociedad Mundomotor, S. A. Sociedad Unipersonal reduce su capital social y sus reservas en la cantidad de 550.000 euros, cuantía equivalente al valor de la unidad económica objeto de escisión. La sociedad beneficiaria de escisión parcial, se constituirá con la aportación no dineraria de rama de actividad, citada anteriormente y con un capital social de 550.000 euros.

La presente escisión parcial, se realiza acogiendo al régimen fiscal previsto en el capítulo VIII del Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.

De conformidad con los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas, representantes de los trabajadores y acreedores de la sociedad que se escinde, de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de escisión. Asimismo y durante el plazo de un mes, contado a partir de la última fecha del anuncio del acuerdo de la Junta General, los acreedores de la sociedad escindida podrán oponerse a la escisión, conforme a lo establecido en el artículo 166 de la citada Ley.

Madrid, 15 de septiembre de 2005.-El Presidente del Consejo de Administración, Jaime Olazábal Echeandía.-47.699. 2.ª 19-9-2005

PROYECTOS SANITARIOS, S. A.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 165 del Texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que la Junta General de Accionistas de la Compañía celebrada el pasado día 18 de mayo de 2.005, acordó, la reducción del capital social, con la finalidad de

devolver aportaciones, hasta un importe máximo de 734.031,35 euros, mediante la adquisición y posterior amortización de acciones de aquellos socios que lo deseen, al precio de 6,6 euros por acción, así como facultar al órgano de administración para que comunique individualmente a cada socio la pertinente propuesta de compra, mediante su remisión por correo, concediendo el plazo de un mes, a contar desde el envío de la comunicación, para que los socios que lo deseen hagan uso de su derecho de ofrecer sus acciones, procediendo a ejecutar el acuerdo en el plazo máximo de otro mes a contar desde la finalización del anterior, pudiendo reenumerar las acciones que queden y modificar, en lo pertinente, los estatutos sociales.

En ejecución de dicho acuerdo se han adquirido para su amortización, 117.025 acciones por un valor nominal conjunto de 703.320,25 Euros, importe por el que se procederá a reducir el capital social.

Barcelona, 12 de septiembre de 2005.-El Administrador Solidario, Pere Harster Nadal.-47.369.

PROYJI, S. A.

Notifica que con fecha 7 de septiembre de 2005 la Junta General de accionistas acordó la reactivación de la sociedad.

Jaén, 13 de septiembre de 2005.-El Administrador Solidario, D. José María González de Caldas Muñoz.-47.850.

PÉREZ SOCIEDAD DE INVERSIONES MARÍTIMAS, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbente)

AURGI, SOCIEDAD LIMITADA

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas de socios de Pérez Sociedad de Inversiones Marítimas, Sociedad Limitada, y de Aurgi, Sociedad Limitada, sociedad unipersonal, celebradas el día 29 de agosto de 2005, han aprobado por unanimidad la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción por Pérez Sociedad de Inversiones Marítimas, Sociedad Limitada, de Aurgi, Sociedad Limitada, sociedad unipersonal. La sociedad absorbida se disuelve sin liquidación y transmite en bloque su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere por sucesión universal sus derechos y obligaciones. Los acuerdos de fusión se han adoptado en base al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid. En la Junta de socios de Pérez Sociedad de Inversiones Marítimas, Sociedad Limitada, que aprobó la fusión se acordó modificar su denominación social, adoptando la de la sociedad absorbida, es decir, Aurgi, Sociedad Limitada.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los Balances de la fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de los acuerdos de las Juntas generales.

Madrid, 12 de septiembre de 2005.-Don Juan Ignacio Tena García, Secretario no Consejero del Consejo de Administración de Pérez Sociedad de Inversiones Marítimas, Sociedad Limitada, y don Rafael Pérez Benayas, representante persona física de Pérez Sociedad de Inversiones Marítimas, Sociedad Limitada, Administrador único de Aurgi, Sociedad Limitada.-47.167.

1.ª 19-9-2005

REDES Y SERVICIOS LIBERALIZADOS, S. A.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que la Junta general extraordinaria de accionistas, con fecha 31 de agosto de 2005, acordó reducir el capital social de 4.337.465,94 euros a la nueva cifra de 1.325.648,85 euros, mediante disminución del valor nominal de la totalidad de las acciones representativas del capital, con la única finalidad de restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio de la sociedad disminuido por consecuencia de pérdidas.

Madrid, 12 de septiembre de 2005.-El Presidente del Consejo, Alejandro Rivas-Micoud.-47.376.

RESTAURANTE JUAN XXIII, S. A.

Anuncio de reducción de capital social

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 150 y 165 de la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones concordantes, se hace público para general conocimiento que con fecha de 14 de julio de 2005 se celebró en el domicilio social Junta General Universal y Extraordinaria de accionistas de la sociedad «Restaurante Juan XXIII, Sociedad Anónima», donde se aprobó por unanimidad la reducción de capital social, que ascendía a 170.790,44 euros, en la cuantía de 35.108,64 euros mediante la compra de 5.832 acciones de la Sociedad, para su posterior amortización con base a lo establecido en el artículo 170 de la Ley de Sociedades, con devolución de aportaciones a los accionistas transmitentes valoradas en la cuantía de 2.493.938,16 euros. Como consecuencia de la reducción, la nueva cifra del capital social asciende a 135.690,80 euros.

Alicante, 14 de julio de 2005.-El Administrador Único del Restaurante Juan XXIII, Sociedad Anónima, don Francisco Javier Ruiz del Portal Sainz de la Maza.-47.136.

RIOCONCANA, S. L.

(Absorbente)

GADOLTEMPO TÉCNICA, S. L.

(Absorbida)

Rioconcana, Sociedad Limitada y Gadoltempo Técnica, Sociedad Limitada han acordado su fusión mediante la absorción por la primera de la otra sociedad. Asiste a los socios y acreedores el derecho de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión. Asiste a los acreedores el derecho de oposición en el plazo y los términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas. La sociedad absorbente Rioconcana, Sociedad Limitada traslada su domicilio social a la calle Alcalde Sainz de Baranda, número 40, en Madrid.

Madrid, 2 de septiembre de 2005.-Don Adriano Jiménez Gómez y don Jerónimo Juan Jiménez Gómez, Administradores únicos de Rioconcana, Sociedad Limitada y Gadoltempo Técnica, Sociedad Limitada, respectivamente.-47.130. 1.ª 19-9-2005.

S.A. DE TINTES Y ACABADOS

Convocatoria de Junta General Extraordinaria de Accionistas

Don Joan Grau Tarruell, administrador de Sociedad Anónima de Tintes y Acabados convoca a los señores accionistas a la Junta General Extraordinaria que tendrá lugar en el domicilio social, sito en Castellar del Vallés, Molfí d'en Pinyot, Río Ripoll s/n., el día 19 de octubre de 2005, a las 16:00 horas, en primera convocatoria, y en